



Ayuntamiento de Alcorcón

ANEXO 2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

1. Recepción de usuarios.

- ✓ Para que el servicio que se presta en el Punto Limpio sea el correcto, es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.
- ✓ A la entrada del recinto, el operario preguntará el tipo y la cantidad de residuo que trae el usuario, e informará al mismo sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.
- ✓ Solo podrán traerse los residuos al punto limpio utilizando turismos, no permitiendo el acceso de vehículos industriales como furgonetas, camiones, etc.
- ✓ En todas las entregas será necesaria la presentación del D.N.I. o pasaporte del usuario al operario del Punto Limpio que lo anotará en un documento para control interno. Además será necesario presentar el documento acreditativo de la licencia de obras o bien el documento de autoliquidación de la tasa correspondiente, expedidos por el Ayuntamiento de Alcorcón cuando el depósito sea escombros. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

2. Depósito del residuo

- El usuario accederá a la zona de acopio donde depositará los residuos en su correspondiente contenedor.
- El operario del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que cuando por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con el presente manual.

3. Tipología y cantidades admisibles

Los Puntos Limpios está localizados en la Calle Químicas nº 4 (junto al Centro de Empresas) y en la Calle Polvoranca esquina a la Calle Cerrajeros. En estas instalaciones se admiten los siguientes residuos y cantidades:

Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad
Muebles y enseres	Sin límite	Aceite motor	Hasta 10 l.
Colchones	2 unidades	Aceite vegetal	Hasta 10 l.
Electrodomésticos	Sin límite.	Filtros aceite	2 uds.
Chatarra	Sin límite.	Envases contaminados	2 uds.
Escombro	3 sacos	Baterías	Sin límite.
Envases de vidrio	Sin límite.	Cartuchos de tonner	Sin límite.



Ayuntamiento de Alcorcón

Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad
Papel y cartón	Sin límite.	Pilas	Sin límite.
Maderas	Sin límite	Medicamentos	2 kg.
Sprays	4 uds.	Radiografías	Sin límite.
Tubos fluorescentes	4 uds.	Disolventes	Hasta 2 l.
Pinturas con base disolvente	Hasta 5 kg.		

No se podrá:

- Entregar residuos no procedentes de domicilios particulares, salvo lo relativo a entregas de residuos de: cartón-papel, chatarra, envases de vidrio y escombros originados en obras menores.
- Depositar cualquier otro tipo de residuos de origen domiciliario que no se encuentre establecido en el presente Reglamento.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este anexo.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, fuera del horario de funcionamiento de los Puntos Limpios.